



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

337

Exp. N° 2006/10/001/264

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **11 DIC. 2006**

MA
VISTO: el Convenio celebrado el 29 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes Departamental de San José (Casona de Ortuño), Departamento de San José. -----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la remodelación y acondicionamiento de patio central y reacondicionamiento y pintura de la fachada del edificio; con la suma de \$ 493.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 210.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

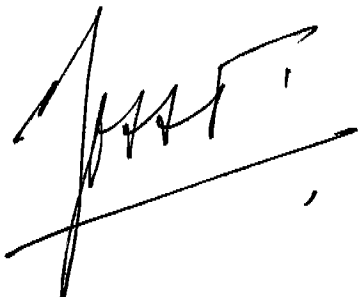
RESUELVE:

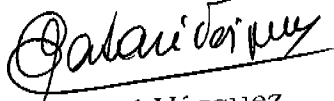
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 29 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes Departamental de San José (Casona de Ortuño), Departamento de San José, para realizar la remodelación y acondicionamiento de patio central y reacondicionamiento y pintura de la fachada del edificio;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 493.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y tres mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 541, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 493.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y tres mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 246.500.- (pesos uruguayos doscientos cuarenta y seis mil quinientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 047 0038538, Sucursal San José, perteneciente al Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes Departamental de San José, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan. -----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República